REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
PSV/FGL

DEJA SIN EFECTO Y READJUDICA PROYECTOS DEL XXIX FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2026: "PROYECTOS SUSTENTABLES CIUDADANOS", Y ESTABLECE CALENDARIZACIÓN PARA TALES PROYECTOS, EN LA FORMA QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 05222/2026

SANTIAGO, lunes, 14 de septiembre de 2026

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.455, Marco de Cambio Climático; en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, que Delega facultades que indica en el Subsecretario del Medio Ambiente y en los demás funcionarios que señala; en el Decreto Supremo N° 19, de 2026, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Subsecretario del Medio Ambiente; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por la Resolución Afecta N° 57, de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 5.796, de 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Bases Especiales del XXIX Concurso del Fondo de Protección Ambiental año 2026 "Proyectos Sustentables Ciudadanos", modificadas por la Resolución Exenta N° 1.522, de 2026, de la Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 5.799, de 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Manual de Funcionamiento para Organismos Beneficiarios de Concursos del XXIX Fondo de Protección Ambiental para el año 2026; en la Resolución Exenta N° 318, de 2026, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Selecciona y Adjudica proyectos del XXIX Fondo de Protección Ambiental año 2026: "Proyectos Sustentables Ciudadanos"; en la Resolución Exenta N° 2.606, de 2026, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Deja sin efecto y Readjudica proyectos del XXIX Fondo de Protección Ambiental 2026: "Proyectos Sustentables Ciudadanos", y establece calendarización para tales proyectos, en la forma que se indica; en la Resolución Exenta N° 3.152, de 2026, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Deja sin efecto y Readjudica proyectos del XXIX Fondo de Protección Ambiental 2026: "Proyectos Sustentables Ciudadanos", y establece calendarización para tales proyectos, en la forma que se indica; en la Resolución Exenta N° 4.471, de 2026, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Deja sin efecto y Readjudica proyectos del XXIX Fondo de Protección Ambiental 2026: "Proyectos Sustentables Ciudadanos", y establece calendarización para tales proyectos, en la forma que se indica; en el Expediente Electrónico Cero Papel CP N° 18.973/2026; en el Memorándum N° 13.673/2026, de 7 de septiembre de 2026, del Jefe del Departamento del Fondo de Protección Ambiental de la Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución N° 36, de 2024, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025 y la

Resolución N° 3, de 2026, todas, de la Contraloría General de la República; y, en las demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 66 de la Ley N° 19.300, establece que el Ministerio del Medio Ambiente tendrá a su cargo la administración de un Fondo de Protección Ambiental, cuyo objeto será financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 19.300, los proyectos o actividades cuyo monto no exceda del equivalente a quinientas Unidades de Fomento, serán seleccionados por el Subsecretario del Medio Ambiente, según Bases Generales definidas al efecto.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 5.796, de 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, fueron aprobadas las Bases Especiales del XXIX Concurso del Fondo de Protección Ambiental año 2026: "Proyectos Sustentables Ciudadanos", cuyo calendario fue modificado mediante la Resolución Exenta N° 1.522, de 2026, de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

4.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 318, de 2026, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se seleccionaron y adjudicaron proyectos del XXIX Fondo de Protección Ambiental 2026: "Proyectos Sustentables Ciudadanos".

5.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 2.606, de 2026, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se dejaron sin efecto tres proyectos que habían sido previamente adjudicados para este Concurso, debido a que no cumplieron lo establecido en el punto 9. de las Bases Especiales, procediéndose, en consecuencia, a readjudicarse nuevos proyectos, y estableciéndose una nueva calendarización para efectos de poder formalizar los mismos.

6.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 3.152, de 2026, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se dejaron sin efecto otros cinco proyectos que habían sido previamente adjudicados para este Concurso, debido a que no cumplieron lo establecido en el punto 9. de las Bases Especiales, procediéndose, en consecuencia, a readjudicarse nuevos proyectos, y estableciéndose una nueva calendarización para efectos de poder formalizar los mismos.

7.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 4.471, de 2026, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se dejó sin efecto un proyecto que fue previamente adjudicado para este Concurso, debido a que no cumplió lo establecido en el punto 9. de las Bases Especiales, procediéndose, en consecuencia, a readjudicarse nuevos proyectos, y estableciéndose una nueva calendarización para efectos de poder formalizar el mismo.

8.- Por medio del Memorándum N° 13.673/2026, de 7 de septiembre de 2026, del Jefe del Departamento del Fondo de Protección Ambiental de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se ha solicitado nuevamente dejar sin efecto dos proyectos previamente adjudicados, en atención a que

no cumplieron con alguna de las circunstancias establecidas en el punto 9. de las Bases Especiales, por lo que corresponde dejar sin efecto tales proyectos y seleccionar nuevos proyectos para readjudicar, debiendo proponerse una nueva calendarización para tales proyectos.

9.- Que, es menester indicar, que las Bases Especiales del XXIX Fondo de Protección Ambiental 2026: "Proyectos Sustentables Ciudadanos", establecen en su punto 9., sobre "Readjudicación de Proyectos", que: "El MMA se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y reasignar los recursos disponibles, si el Organismo Beneficiario, informado de su adjudicación, **no entregara los antecedentes requeridos en el plazo establecido, no firmara el contrato dentro del plazo o habiendo suscrito el contrato se le pusiera término anticipado a éste**".

10.- Que, conforme al marco normativo previamente descrito, resulta menester dictar el acto administrativo que adjudica los proyectos a financiar con el presupuesto disponible del Fondo de Protección Ambiental.

RESUELVO:

1.- DÉJESE SIN EFECTO, la selección en el marco del XXIX Concurso del Fondo de Protección Ambiental año 2026: "Proyectos Sustentables Ciudadanos", los dos (2) proyectos, que a continuación, se singularizan:

Folio	Organización	RUT	Nombre Proyecto	Línea Temática	Región	Comuna	Monto	Nota
137188	Agrupación Social Cultural Artística y Deportiva Vida y Armonía	65.039.663-4	Iluminando vida y armonía con energías renovables	Eficiencia energética y energías renovables	Arica y Parinacota	Arica	$6.000.000	**2,91**
136478	Junta de Vecinos Agua Salada	65.058.964-5	Recicla La Moda	Economía circular y gestión de residuos	Atacama	Freirina	$6.000.000	**2,76**

2.- READJUDÍQUESE, en el marco del XXIX Concurso del Fondo de Protección Ambiental año 2026: "Proyectos Sustentables Ciudadanos", los dos (2) proyectos que, a continuación, se singularizan:

Folio	Organización	RUT	Nombre Proyecto	Línea Temática	Región	Comuna	Monto	Nota
137445	Centro Social, Cultural y Recreativo Nazareno	65.194.423-6	Suma Jakaña: Sembrando Vida desde la Tierra	Economía circular y gestión de residuos	Arica y Parinacota	Putre	$6.000.000	**2,73**
133492	Fundación Guanaco Negro	65.230.775-2	Eco-Exploradores del Huasco: Video documental para la conservación del guanaco	Valoración y conservación de la biodiversidad	Atacama	Vallenar	$6.000.000	**2,72**

3.- OTÓRGUESE, a los proyectos readjudicados, los plazos estipulados conforme a la siguiente calendarización:

ETAPA	PLAZO
Entrega de documentación para elaboración de Convenios en SEREMI	Hasta el viernes 2 de octubre de 2026
Subsanación Documental para elaboración de Convenios en SEREMI	Hasta el viernes 9 de octubre de 2026
Firma de Convenios	**Hasta el 23 de octubre de 2026**
Ejecución de Proyectos	**Hasta el 30 de junio de 2027**

4.- ADJUDÍQUESE, a los proyectos seleccionados, con cargo al Fondo de Protección Ambiental, el financiamiento otorgado de acuerdo a los montos señalados en el mencionado listado y conforme a lo dispuesto en las Bases Especiales del Concurso.

5.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en la plataforma web www.fondos.mma.gob.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
Ministerio del Medio Ambiente

JOSÉ IGNACIO VIAL BARROS
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

CGL/PSV/LDP/AME/FGL/JRV/MGQ

Distribución:
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente
- Gabinete Ministra del Medio Ambiente
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División de Administración y Finanzas
- División Jurídica
- Oficina de Partes

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=24282596&hash=d56a6